

DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el día diez de agosto se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Al no figurar el asunto en el Orden del Día de la Sesión, el Sr. Alcalde Presidente, procede a justificar las razones de urgencia que concurren en el mismo, y se somete a votación la declaración de urgencia del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Don Diego Silvestre Afonso Guillermo, Doña María Isabel García Luis, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Don Francisco José Rivero Martín, Doña María Lourdes Tosco García y Doña María del Carmen Domínguez González.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

SE ABSTIENEN: Ninguno.

En consecuencia, por el voto favorable de todos los miembros presentes, que sobrepasan el de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Junta de Gobierno Local, y por tanto, con los requisitos exigidos por el art. 129.2) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se acordó declarar de urgencia dicho asunto, pasándose seguidamente a tratar del mismo.

PUNTO DE URGENCIA D).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, POLICIA, TRAFICO, EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL ICODEM,S.A., OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE VII”.

Por la Secretaria se da lectura a la Proposición antes referenciada, que en su parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente que se tramita para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE VII”, el técnico que suscribe, informa:

Primero: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2009, aprueba el Proyecto correspondiente a la obra “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE VII” .

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2009, se aprueba el expediente de contratación con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.883,56 €) + TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.794,18 €) de IGIC, lo que hace un presupuesto total de ejecución por contrata de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.677,74 €) , así como, ejecutar por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el art.122 de la LCSP.

Tercero: Con fecha 21 de julio de 2009, se cursaron invitaciones a tres empresas para que presenten ofertas para la contratación de la obra de referencia, presentándose con fechas 24 y 28 de julio de 2009, respectivamente, escritos de renuncia a dicha licitación por las empresas “HABITAT AXIAL,S.L. y “CONSTRUCCIONES TINO MARTÍN,S.L.”, no así la empresa “CONSTRUCCIONES EYGRE,S.L.”, que presenta la siguiente oferta para participar en la licitación:

Sobre Nº.1: Documentación General

Sobre Nº.2: Proposición Económica

Cuarto: De conformidad con lo señalado en el art.295.2 de la LCSP, por el Jefe de Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación, con fecha 29 de julio de 2009, al día siguiente del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, conforme se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se procede a la apertura de los sobres Nº.1 y 2., presentados por la empresa “CONSTRUCCIONES EYGRE,S.L.”, y que se señala a continuación:

Sobre nº.1: Examinada la Documentación General y teniendo en cuenta que dicha empresa figura inscrita en el Registro de Licitadores de este Excmo. Ayuntamiento, los certificados de

Hacienda, la Seguridad Social y este Ayuntamiento, de hallarse al corriente con las mismas, es positivo.

Sobre nº.2: Examinada la Oferta Económica, la empresa "Construcciones Eygre S.L.", ofrece la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.677,74 €).

Quinto: En el presente expediente, el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en cuantía superior a 60.101,21 €, en contratos de obras y hasta el límite legalmente establecido en que la competencia resida en el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sexto: Se han emitido informes favorables por el Jefe de Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación de fecha 5 de agosto de 2009 y por el Interventor de Fondos accidental, de fecha 10 de agosto de 2009".

Sometida a votación la propuesta de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Don Diego Silvestre Afonso Guillermo, Doña María Isabel García Luis, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Don Francisco José Rivero Martín, Doña María Lourdes Tosco García y Doña María del Carmen Domínguez González.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

SE ABSTIENEN: Ninguno.

En consecuencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar de forma provisional a la empresa "CONSTRUCCIONES EYGRE, S.L.", con CIF Nº B-38.241.964, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE VII" . cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.883,56 €) + TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.794,18 €) de IGIC, lo que hace un presupuesto total de ejecución por contrata de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.677,74 €)

SEGUNDO: Requerir a la empresa "CONSTRUCCIONES EYGRE, S.L.", para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como constituir la garantía definitiva en la cantidad de 3.794,18 euros, del 5% del importe de adjudicación.

TERCERO: El plazo máximo de ejecución de la obra será de 3 meses, a contar desde la fecha del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

CUARTO: Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, un anuncio extracto que de cuenta de la presente adjudicación.

QUINTO: Nombrar Director de la obra al Arquitecto Técnico Municipal, D.LUIS BOTÍN HERNÁNDEZ o quien le sustituya legalmente.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y notificar al adjudicatario con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1.992 , de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo".

Se advierte que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en la Ciudad de Icod de los Vinos, a once de agosto de dos mil nueve.

vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Diego Silvestre Afonso Guillermo